NUM. 50 SABADO 19 DE FEBRERO DE 1859. 1973

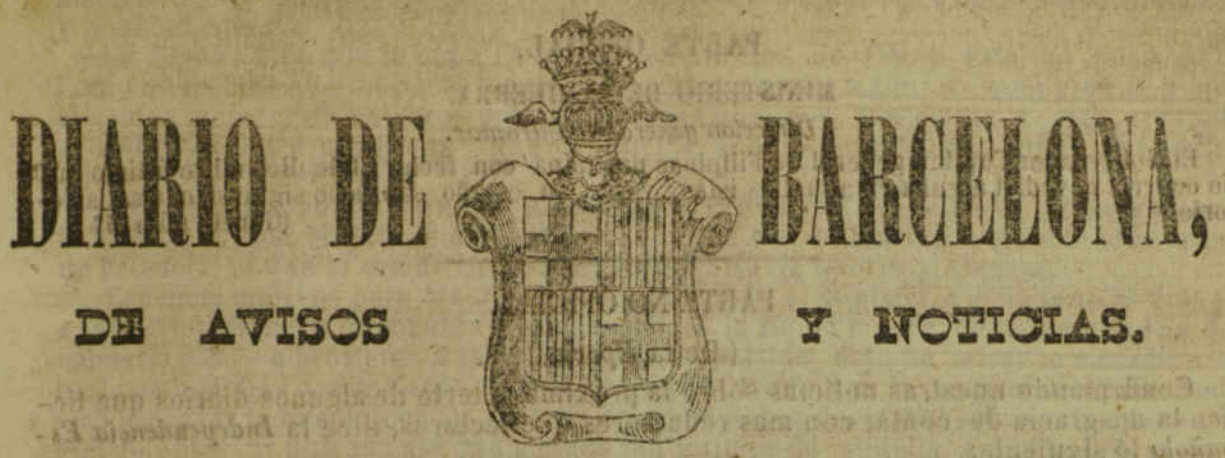

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

La seccion de ciencias y literatura del Liceo Valenciano ha nombrado ya el *consistorio de mantenedores* ó junta de censura del certámen literario que, á imitacion de los antiguos juegos florales, debe celebrarse en el próximo mayo. Dicho consistorio deberá proponer los temas para las composiciones que hayan de presentarse.

--El miércoles falleció en Villanueva una mujer que habiendo nacido en 1758, contaba la edad de 101 años.

Alicante 16 *de febrero.*

(Del *Comercio.*)

Ha llegado á esta capital, alojándose en casa del señor D. Felipe Gil, el reverendo señor don Adolfo Papetart, vicario general de la Congregacion de las Misiones africanas que, acompañado de otro eclesiástico perteneciente á la misma, viene á está á fin de hacer una cuestacion para ayudar al filantrópico, cristiano y civilizador objeto de la congregacion.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MODESTO COSTAY TURELL.

Parte comercial.

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL ANOCHECER DE AYER AL MEDIODIA DE HOY.

Mercantes españolas.

De Cullera en 5 d., laud Buena Guia, de 20 ts., p. Vicente Ferrer, con 60 millares naranjas.

De Benicarló y Alfaques en 4 d., laud Estrella Polar, de 23 t., p. B. Lacomba, con 1200 arrobas algarrobas, 500 barchillas maiz y 2 barriles vino á los Sres. Aballí y C.ª

De Sevilla y Alfaques en 12 d., laud Almas, de 62 t., p. Juan Plá, con 1483 fanegas habas y 20 pipas aceite á don Luis Castellá.

De Cullera en 9 d., laud Angeles, de 14 t., p. C. Gomez, con 50 millares naranjas.

De Aguilas y Alfaques en 13 d. laud Vicenta, de 27 t., p. P. Saval, con 500 fanegas maiz y 200 de trigo á la Sra. viuda Martí y Codolar y 1 millar esparto á D. José Travería.

De Valencia y Alfaques en 42 d. balandra Zorra, de 48 t., p. J. Farinós, con lastre.

De Aguilas y Arenys en 11 d. pailebot Sinó Torrembó, de 58 t., p. Francisco Subirá, con 2000 fanegas maiz á la órden.

De Valencia en 5 d. laud Lealtad, de 34 t., p. M. Chuliá, con 104 sacas lana á D. Antonio Ventalló, 30 id. rubia á los Sres. Barechegureu, 53 id. id. á los Sres. Vidal y C.ª, 10 pipas vino á Don Jaime Pujol y 6 id. id. á los Sres. Duran y Vidal.

De Charleston en 46 d., fragata Antonieta, de 455 t., c. D. Francico Solá, con 720 balas algodon á la señora de Maresch, 200 id. id. á D. Jaime Tanlina y 230 id. á la órden.

De Liorna y Toton en 60 d., goleta Union, de 59 t., c. B. Escandell, con 5 sacos garbanzos á los señores Forgas y Puig, 28 bultos mimbres á D. Royo, 100 balas harina á D. P. Palet, 140 id. á D. C. Puigoriol, 10 id. id., 12 bocoyes potasa, 115 quintales mármol y 47 balas cáñamo á la órden.

Correo de Madrid del 16 de febrero de 1859.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Ultramar.

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa con fecha 23 de diciembre último que no ocurria novedad alguna en aquellas islas, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio. (Gaceta núm. 47.)

PARTE NO OFICIAL.

(De la *Epoca.*)

Confirmando nuestras noticias sobre la próxima muerte de algunos diarios que tienen la desgracia de contar con mas redactores que lectores, dice la *Independencia Española* lo siguiente:

«La *Monarquia*, periódico que defendia en nombre de la dinastia actual los principios absolutista, se ha retirado definitivamente de la arena política. Asegúrase no sabemos con que grado de certeza, que uno ó dos periódicos mas, dedicados á defender los intereses de la oposicion moderada, van tambien á dejar de publicarse, probablemenre á falta de suscritores.»

Madrid 16 de febrero.

(De la *Correspondencia autógrafa.*)

La *Gaceta* de hoy publica el convenio consular ajustado entre España y el gran ducado de Hesse, firmado en Paris el 30 de junio de 1858, y de cuya ratificacion dimos cuenta hace dos dias.

—La minoria progresista del Congreso ha presentado una enmienda al articulo 8.° del proyecto de ley que autoriza al gobierno para invertir dos mil millones en obras públicas para que las inscripciones que se den á los pueblos y corporaciones civiles en pago de sus bienes, puedan convertirse en titulos al portador de la deuda consolidada al 3 por 100, y á su vez reducirse á metálico cuando las corporaciones civiles quieran usar del derecho que les conceden los articulos 19 y 20 de la ley de 1.° de mayo de 1855, prévios los trámites siguientes: Primero: Que las corporaciones civiles reclamen fundamentando su peticion. Segundo: Que informe favorablemente la Diputacion provincial, y tercero: Que recaiga la aprobacion motivada del gobierno.

—Parece que se ha recibido en la Comisaria de los Santos Lugares una remesa de veinte y dos cajones que contienen multitud de coronas, rosarios, cruces, pilas para agua bendita y otras manufacturas, todas ellas obra de los cristianos qne residen en Jerusalen y otros puntos de Palestina.

—El *Fénix* dice, no sabemos con que fundamento, que el nuncio de Su Santidad ha dirigido una nota al ministerio de Estado, protestando de la apelacion que establece el proyecto de ley de imprenta contra el fallo de los obispos para ante el Consejo de Estado en los asuntos de la prévia censura.

—Tambien añade que todos los prelados de España *piensan* hacer manifestaciones en igual sentido. Con las palabras de el *Fénix* se demuestra que si los prelados *piensan* representar, no han representado *todavía*, acreditándolo lo dicho por la *Correspondencia*.

—El señor ministro de Gracia y Justicia se encuentra hoy ligeramente indispuesto, por lo que ayer no asistió á la secretaría, ni al Consejo, ni á los Cuerpos colegisladores.

—Tambien el señor don José Muñoz y Gaviria ha dejado de pertenecer á la redaccion de el *Fénix*, segun dice este periódico en su número de anoche.

—El *Dia* dice que el diputado señor Velo ha sido nombrado delegado del gobierno cerca de una sociedad últimamente formada, y que se habla de la colocacion en Hacienda de los progresistas señor Jove y Gonzalez D. Ambrosio.

—Las *Novedades* siguen aun con las bromas de crisis, pero todo su buen humor no

puede convertirlas en veras, ni aun hacer participar de sus esperanzas al público. Hoy dicen con una formalidad sorprendente, que anoche se creia segura la salida del ministerio de los señores Negrete y Salaverria, y su reemplazo por los señores Calderon y Sanchez Silva.

—La *España* dice que la ida á Cuba del general Ros de Olano está un poco verde. Como no es mas que un poco, tenemos confianza en que madurará muy pronto, y quisiéramos merecer de nuestro apreciable colega que nos contestase á esta pregunta: ¿qué dirá de sus pronósticos y de sus noticias, si el general Ros de Olano es nombrado en un brevísimo plazo?

—Ha sido nombrado gobernador militar de la provincia de Cuenca, el brigadier de caballería D. José Mellid Bolaño, gobernador que era de Huelva, y gobernador militar de Palencia, el que lo era de Orense, D. José de Navia Osorio y Alvarez.

—Tenemos motivos para creer que la actitud hostil al ministerio tomada estos dias por el *Fénix* no significa en manera alguna que S. M. la Reina madre, cuya dignidad no descenderia jamás á prestarse á servir de arma de partido, deje de mirar la situacion actual como la mas conveniente á los intereses del trono y á la actitud del pais. Podemos asegurar lo que antecede; pero no creemos deber decir mas sobre este asunto, haciendo observar únicamente que amigos tan íntimos de aquella augusta señora como el señor Carriquiri se abstuvieron de votar la proposicion presentada últimamente por el señor Gonzalez Bravo.

—Decíase anoche, no sabemos si con fundamento, que el señor marqués de Molins presentaria en breve una proposicion para que se esclarezcan en el Senado los actos de la administracion de que formó parte.

—La cuestion de la estátua de Mendizabal se ventilará el sábado próximo al discutirse la solicitud presentada al Congreso por varios suscritores al mismo monumento. La comision de peticiones se encuentra dividida en el modo de considerar la justicia de la reclamacion; pero mayoría y minoría convienen en que pase el asunto al gobierno. Este, segun ya otra vez hemos dicho, resolverá la cuestion luego que deje de poder ser considerada como un arma de partido.

—El señor D. Modesto de Lafuente ha presentado á S. M. la Reina, en nombre del señor Paluzie, dos preciosimos mosaicos, encontrados en Ampurias (Cataluña). S. M. los ha aceptado, dando las gracias al señor Paluzie por su regalo.

—Se ha declarado libre de derechos, á su estraccion de la isla de Cuba, el vino confeccionado en la misma con el zumo de la piña, caña y naranja.

—La Academia de Ciencias ha nombrado académico de número, en la vacante que dejó el Ilmo. señor D. Pedro Miranda, en la seccion de Ciencias exactas, al Excmo. señor D. Lucio del Valle.

—El correo de hoy trae detalles ó aclaraciones sobre el incidente de que se ha ocupado la prensa, de que los fuertes de la Coruña hicieran fuego sobre el vapor inglés *Gibraltar*, con el fin de regularizar el servicio, segun la *Gaceta militar*, y que se cumpliesen por los buques que lo frecuentan las reglas establecidas en las ordenanzas generales de la Armada; acudió al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito el señor comandante de Marina de la provincia, pidiendo que se comunicasen al Gobernador del castillo de San Anton las órdenes correspondientes para que no se permitiese la salida de los buques que anticipadamente no presentaran en dicho fuerte la papeleta de su despacho, y en su vista dió las suyas la antedicha superior autoridad al escelentísimo señor Gobernador militar de la plaza para su mas exacto cumplimiento. En la mañana del dia 1.° del actual salia del puerto el *Gibraltar* sin haber llenado el requisito prevenido, no obstante habérsele facilitado oportunamente la referida papeleta, y á su paso por las aguas de uno de los dos frentes de San Anton, centinela avanzado del puerto en la bahía, fué repetidas veces interrogado con la bocina, previniéndole *atrás* sin que detuviese su rumbo, siguiéndose tres disparos sucesivos de fusil, con bala, por elevacion, cuyos avisos desatendió tambien el buque; visto lo cual por el Gobernador del fuerte, hizo se le disparase un cañonazo de á treinta y seis, cuatro brazas por la popa como última indicacion, á la cual viró, y entrando nuevamente en el puerto cumplió con las prescripciones establecidas, que son las de todos los del mundo civilizado.

—El cabildo de párrocos de Valladolid ha demandado de injuria y calumnia al *Norte de Castilla* por haber acusado este repetidamente y acusar á un párroco de aquella ciudad de no haber bautizado un niño en treinta dias por falta de pago de derechos.

—El vapor español, correo trasatlántico *Almogávar* que salió de Cádiz el 12 de enero

con la correspondencia para las Antillas, llevaba un viaje muy feliz y de los mas rápidos que se han hecho, habiendo llegado á Puerto-Rico á los trece dias y medio.

—Hoy se ha verificado con estraordinaria pompa el entierro del señor D. Jaime Gibert marqués de Santa Isabel, intendente general que ha sido de la Real Casa y Patrimonio. El cortejo fúnebre ha salido de la casa del finado, precedido de un sinnúmero de pobres. El cadáver iba conducido en un magnífico carro con colgaduras de terciopelo y oro; detrás del carro fúnebre iba un coche de Palacio, y detrás de este otros muchísimos. El señor marqués de Santa Isabel ha sido enterrado en la Sacramental de San Isidro.

—El presidente de la Junta de tenedores de certificados españoles constituida en Lóndres, remitió ayer á los señores senadores y diputados copia de un escrito que en representacion de dicha Junta ha dirigido al Excmo. señor ministro de Hacienda. El objeto de aquella comunicacion es suplicar respetuosamente el reconocimiento de la mitad de los réditos procedentes de empréstitos hechos por capitalistas ingleses que quedó escluida del arreglo verificado en virtud de la ley de 1.° de agosto de 1851.

El presidente señor Powles trata de probar en su escrito la justicia de la reclamacion entablada por los tenedores de certificados. Además alega razones de conveniencia nacional, y entre algunos hechos graves, cita el de hallarse prohibida en las importantísimas Bolsas de Lóndres y Amsterdam la contratacion sobre acciones de ferro-carriles y otros valores españoles, por no haber sido satisfechos en su totalidad los cupones. Nos limitamos á dar cuenta de su escrito.

—La estacion naval española en el golfo de Guinea, se compondrá por ahora, de un vapor de ruedas de 200 caballos, de una goleta de hélice y de una urca de 800 toneladas al menos, encargada de hacer viajes entre España y Africa, para proveer á la colonia de cuanto sea necesario para su sosten y mejoramiento.

—Las noticias de Melilla presentaban como comprometidas las vidas de los españoles que estaban en poder de los riffeños, pues estos, desobedeciendo las órdenes del emperador se negaban á entregarlos y aun los amenazaban de muerte sino se les devolvia el cañon que les cogimos, acto verdaderamente ignominioso á que el gobernador de Melilla no quiso prestarse.

El gobierno de S. M. ha adoptado últimamente algunas medidas y ha redoblado sus enérgicas reclamaciones cerca del Sultan, y hoy tenemos la alta satifaccion de poder comunicar á nuestros lectores, segun pueden ver en los despachos telegráficos, que el ayudante Alvarez y sus seis desgraciados compañeros se encuentran ya en libertad, coronando este resultado los esfuerzos hechos por el cónsul general español en Tánger señor Blanco del Valle.

—Esta noche se reunirá la mayoria de los diputados para tratar de la cuestion de cereales en el salon de conferencias del Congreso.

—Se acaba de constituir con el título de «Sociedad de ferro-carriles económico en España», una española para construir, como indica su título, ferro-carriles económicos, esplotados por caballerías, conocidos con el nombre de Tramways, sistema no establecido hasta ahora en nuestro pais, y que ofrece grandes ventajas, ya por lo económico de su coste, ya por el menor gasto que su entretenimiento ocasiona, y ya por su fácil colocacion así en las carreteras como en los caminos vecinales que se encuentran en mediano estado.

—Se ha dado órden para que un vapor del Estado conduzca á Cádiz á la compañía de infantería compuesta de 150 hombres y organizada para marchar á Fernando Póo, y á los 100 colonos que en esta primera espedicion marchan á nuestras posesiones de Africa.

—El almirante de la escuadra neerlandesa que acaba de ser reparada en el arsenal de la Carraca de Cádiz, ha dirigido á nuestro ministro de Estado una comunicacion dándole gracias por la prontitud y perfeccion con que se han llevado á cabo los trabajos y la buena acogida que ha encontrado en nuestro pais.

—En la espedicion que hizo al cabo de San Juan el bergantin *Gravina* que forma parte de nuestra estacion naval en el golfo de Guinea, los naturales del Cabo pidieron á su comandante que enviase á España para conocer á S. M. la Reina y para educarse bajo su augusta proteccion á algunos jóvenes de aquel pais, los que volverian despues de educados á su patria y podrian ser útiles á su civilizacion y á la buena armonia de aquellos naturales con los españoles. El comandante del *Gravina* accedió á su demanda y ha enviado á Cádiz á bordo de la urca *Santa María* á tres jóvenes llamados Boto, Hipijo y Unciaqui, los que habrán ya llegado ó estarán próximos á llegar á dicho puerto.

—Ayer noche, segun teniamos anunciado, se reunieron el presidente del Senado y los comisarios que entienden en el proceso del Sr. Santaella. Larga y animada fué la discusion que sostuvieron, pero todovia, á lo que parece, no puede asegurarse cual es la resolucion definitiva que propondrán á la alta Cámara. Como resultado de la reunion de anoche, solo puede presentarse el haber mandado que se continuara por la secretaría el estracto de los últimos documentos remitidos por el gobierno. El presidente y los comisarios volverán á reunirse mañana por la noche.

—Cadiz 15.—Hoy, á las dos de la tarde, ha salido para Cuba el navío *Rey Francisco*, llevando á su bordo el general Planas, nombrado segundo cabo de aquella isla.

—Algeciras 15.—El ayudante Alvarez y los seis confinados que estaban en poder de los riffeños, han recobrado su libertad. Hoy llegarán á Meq'inez, donde reside el Sultan, y el 16 á Tánger. Asi lo ha comunicado á nuestro cónsul, Sr. Blanco del Valle, el ministro del Sultan en Tánger.

—Cádiz 16.—Hoy ha llegado el correo de Canarias. La correspondencia que ha traido, vá hoy al interior.

Madrid 16 de febrero.

(Del *Correo autógrafo*.)

Por la comision del Senado que entiende en el proyecto de ley de redencion y venta de censos, se ha pedido á los ministerios de Gobernacion y Fomento, notas comprensivas de los gastos generales de Beneficencia, de las partidas que se cubren con los productos de sus fincas, censos, Tesoro público é Instruccion pública.

—A pesar de lo manifestado por la *Correspondencia tipográfica*, tenemos fundados motivos para asegurar que el Padre Arriete no irá de Arzobispo á la isla de Cuba, á causa sin duda del mal estado de su salud.

—En la última sesion secreta celebrada por el Congreso, ha sido aprobado el presupuesto relativo á los Cuerpos colegisladores.

—SENADO.—La sesion de hoy se ha abierto á las dos y cuarto, y leida el acta de la de ayer, quedó aprobada. Entrándose en la órden del dia han continuado los debates sobre el proyecto de ley orgánica del Consejo, y despues de una discusion en que han tomado parte en distinto sentido, los Sres. Luzuriaga, Pacheco, Sainz de Andino, Rodriguez Vahamonde, ministro de la Gobernacion y marques de Molins, se han aprobado hasta el artículo 13 inclusive, levantándose la sesion para que el Senado se reuniera en secciones. Eran las cinco y cuarto.

—CONGRESO.—Se ha aprobado sin discusion el acta de Torrox, proclamándose diputado al Sr. Larios.—Continuando el debate sobre créditos estraordinarios, ha impugnado el artículo segundo el Sr. Cascajares. Le ha contestado como de la comision el Sr. Lopez Ballesteros. El Sr. Fuentes se opone al artículo por que no cree conveniente que se haga la distribucion que en él se establece, opinando por que se deje al arbitrio del gobierno el fijar año por año las cantidades que cada ministerio necesita gastar para obras públicas. Despues de contestarle el Sr. Ardanaz que lo que se asigna es el mínimo del crédito que en los ocho años podrá consumir cada ministerio, y que estos créditos podrán aumentar ó disminuir segun las necesidades ó los recursos, usa de la palabra el señor presidente del Consejo de ministros para manifestar que la distribucion que se hace en el proyecto, no es una tela de araña, sino un dato verdadero, consignado en virtud de la opinion de personas facultativas. Aprobado el artículo segundo y los tres siguientes, quedaba el Sr. Pozo apoyando una enmienda al artículo, á las seis menos cuarto.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Sesion celebrada el dia 15 de febrero de 1859.

Abierta á las dos y cuarto, se aprobó el acta de la anterior.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley de organizacion y atribuciones del Consejo de Estado.

Leido el art. 5.°, se dió cuenta de una adicion del señor Huet para que se comprenda entre

las categorías de consejeros el regente do la audiencia de Madrid y el decano, ministro ó fiscal de las órdenes militares, y apoyada por su autor en un discurso en que enumeró la importancia de los servicios que prestan estos funcionarios, y se estendió en largas consideraciones acerca del tribunal de las órdenes, dijo

El señor PACHECO: Cada vez se hace mas enojosa la posicion de la comision en este debate de categorías, relativamente á las cuales tiene manifestados ya los principios que la han guiado. Precisada á fijar algunas, ha fijado las que la han parecido mas convenientes, señalando las superiores en cada carrera; y contrayéndose á los tribunales, ha buscado los supremos: el de Justicia, el de Guerra y Marina y el de Cuentas, por que no reconoce ningun otro.

Dicho esto, vengamos á la enmienda del señor Huet. Esta tiene dos partes: una redactada con galantería en favor del regente de la audiencia de Madrid, y otra presentada de propósito en favor del decano, ministros y fiscal de las órdenes militares. Respecto al regente, su señoría no creia necesaria su enmienda, por que le cree incluido por su categoría de ministro del tribunal supremo; pero yo debo declarar que la comision no ha pensado en incluirle, por que esta llama solamente á los que han ejercido sus cargos en propiedad. Cumple á nuestra buena fé hacer esta manifestacion; pero por lo demás, ¿conviene incluirle? Nosotros creemos que hay bastante con los tribunales supremos para escoger candidatos con destino al Consejo de Estado.

Pasemos al tribunal de las órdenes. No soy yo de los que quieren borrar los recuerdos históricos del pais; no soy yo de los que creen que el hombre vive solo de pan: el hombre vive tambien de gloria, y las sociedades viven á su vez de lo que viven los hombres. No quiero, pues, suprimir el tribunal de las órdenes militares, siquiera sea su jurisdiccion un desórden, aunque hoy ya pequeño, reducida como se halla á un estrecho círculo: no debe, pues, quitarse, ni el Concordato lo ha querido, sino solo reducir, limitar su jurisdiccion; pero en fin, de esto no se trata: puede ser un privilegio muy glorioso, y sin embargo, no ser un tribunal supremo el encargado de ejercer la justicia eclesiastica ¿Es supremo ó nó ese tribunal? El Consejo puede ser que lo fuera tiempo atrás, pues tenia jurisdiccion y señorío; pero ¿qué es hoy el Tribunal de las órdenes? No hay ninguno superior á él? Sí, señores; de él se apela al Tribunal de la Rota. Pero se dice que esto no le rebaja. Ciertamente, señores: el que se pueda apelar de sus providencias no rebaja á ningun tribunal; pero el hecho es que no es supremo aquello sobre lo cual hay otra cosa; que no es supremo el tribunal sobre el cual hay otro, siquiera sea este una delegacion del sumo pontífice.

Por lo demás, qué interés pudiera tener la comision en contra de esas tres ó cuatro personas? Ninguno: ha manifestado sus opiniones, y el Senado las apreciará.

En cuanto al hecho que ha citado el señor Huet relativo á la admision de un senador en este alto cuerpo, ya dije el otro dia que no podemos ocuparnos de si se exige mas ó menos para el Consejo que para el Senado, por que son dos cuerpos distintos.

El señor HUET: Voy á limitarme á rectificar algunas equivocaciones del señor Pacheco.

El señor PRESIDENTE: Ruego á su señoría que se limite, pues hay 68 artículos mas, y este solo tiene tres enmiendas.

El señor HUET: Voy á hacerlo así, señor presidente, y voy en consecuencia á deshacer dos solas equivocaciones.

En cuanto á la primera, debo manifestar que cuando el Senado aprobó que el señor Galiano podia entrar en este sitio, lo hizo declarando antes que el tribunal de las Ordenes era supremo; y en cuanto á la segunda, que el Concordato no ha querido reducir la estension de la jurisdiccion maestral, sino reunirla.

El señor MINISTRO DE ESTADO: Señores, el gobierno no puede desentenderse de la enmienda presentada por el señor Huet. El tribunal de las Ordenes militares, por su mision, por su naturaleza y por su historia, no puede menos de escitar una profunda simpatia. Ha tenido épocas en que ha sido fuertemente combatido; pero ha resistido á todos los embates, y por el Concordato tiene hoy una existencia asegurada, habiéndose de aumentar todavía su consideracion, su fuerza y su autoridad. En dicho Concordato se ha consignado una disposicion por la cual no se disminuye la estension de esa jurisdiccion, sino que se forma un coto redondo, á cuyo frente se ha de colocar un obispo; y suponiendo que ese obispo habrá de tener una jurisdiccion que conozca de sus medidas, se podrá apelar de sus providencias al tribunal de la Ordenes, donde podran terminar los negocios, y en ese caso, es claro que el tribunal de las Ordenes está llamado á un nuevo porvenir.

Estas consideraciones no han podido menos de pesar en el ánimo del gobierno; pero si á ellas se agregan otras que hieren la imaginacion y escitan la simpatía en favor de ese tribunal, su peso es mayor. Realmente, los recuerdos que ese tribunal representa hacen que sea muy interesante conservar tal institucion, y aun bajo este aspecto no puede el gobierno rechazar la enmienda del señor Huet.

En cuanto á lo demás, los regentes de las audiencias de Madrid han sido constantemente considerados como ministros del Supremo Tribunal de justicia, pero no es á eso á lo que debe atenderse al señalar la categoría para ser consejero de Estado, sino á la importancia del cargo que se ejerce y á las cualidades de que se supone dotado el que desempeña ese cargo.

Pues bien: yo declaro que el cargo de Regente de la Audiencia de Madrid es uno de los mas difíciles y de los que exigen mas dotes para ser desempeñado dignamente, pues se necesita un don singular para dirigir un territorio tan vasto como el que comprende dicha Audiencia. ¿Y sería justo escluir á su Regente de la categoría para ser nombrado consejero de Estado? Yo

creo que nó. Sin embargo, el gobierno, que ha dejado en completa libertad al Senado en esta discusion, no forma empeño respecto de la enmienda que nos ocupa, aunque sí declara que la admite.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la enmienda del señor Huet, el Senado acordó afirmativamente.

El señor PRESIDENTE: Esa enmienda se discutirá con el artículo.

En seguida retiraron sus enmiendas los señores Onís y marqués de Miraflores, en que se proponia, en la primera, que se adicionara entre las categorías la del secretario del Consejo Real ó actual consejero de Estado, y en la segunda, que se suprimiera la del secretario del Consejo.

Se dió cuenta de otra del señor Sevilla para que se adicionase la categoría de secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y apoyada por su autor é impugnada por el señor Gomez de Laserna, fué desechada por el Senado.

El señor PACHECO: Conforme con lo que previene el Reglamento, la comision retira los artículos 5.° y 6.°, íntimamente enlazados entre sí, para ponerse de acuerdo relativamente á su nueva redaccion, teniendo en cuenta la enmienda del señor Huet, tomada en consideracion por el Senado.

El señor PRESIDENTE: Quedan retirados.

Abierta discusion sobre los artículos 7.° y 8.°, fueron aprobados sin debate alguno.

Leido el 9.°, decia así:

«Los nombrados consejeros de Estado, antes de jurar sus cargos, acreditarán ante el Consejo que reunen las condiciones que exige esta ley. Si no las tuvieren, el Consejo lo manifestará al gobierno.»

El señor SAINZ DE ANDINO: En ninguna ley española ni estrangera, relativa á la organizacion de corporaciones respetables, he encontrado una disposicion como la que contiene este artículo. Respeto el sentimiento que ha guiado á la comision; pero esa disposicion, ¿es justa, necesaria y conveniente? ¿Qué dice en sustancia este artículo? Que el Consejo de Estado puede dudar de que los nombramientos de consejeros estén hechos segun la ley. ¿No es esta una desconfianza depresiva de la prerogativa regia y del decoro del gabinete en masa? Téngase en cuenta que ya no cabe que un ministro sea sorprendido para proponer á S. M. el nombramiento de un consejero de Estado, porque estos nombramientos deber acordarse en Consejo de ministros.

Mas si quiere concederse la hipótesis de que este ocurra, sin necesidad de que en la ley se diga nada, hará el Consejo de Estado lo que hacia el antiguo Consejo de Castilla en casos análogos, que era elevar una reverente consulta ó acordada á S. M., ó pasar una comision del mismo Consejo á esponer los inconvenientes de tal nombramiento. Yo pregunto á la comision: ¿qué sucederá si ocurre el caso que supone el artículo? ¿Suspenderá el Consejo la posesion al nombrado? No lo dice el artículo, y por lo tanto la comision ha comprendido la gravedad de esa disposicion y no se ha atrevido á completarla. Yo, pues, convencido de que no es necesario el artículo de que se trata, me opongo á él, y ruego al Senado que no lo apruebe, á fin de no consignar una idea como esa, la cual arguye desconfianza de los actos del ministerio; desconfianza que es peligrosa, como ofensiva para el gobierno y perturbadora de los poderes públicos.

El señor ALVAREZ: No comprendo la oposicion que se hace á este artículo, pues hay pocos en el proyecto que merezcan tan cumplidamente ser aprobados. Solo un argumento podia ocurrirse en contra, y es el de que deprime la autoridad del gobierno mismo; pero la comision ha estado en él tan prudente, tan acertada y tan feliz, que me parece inmejorable su redaccion: nada hay en el imperativo, nada que inspire la idea de superioridad del Consejo respecto al gobierno. Si ocurriese el caso que el artículo prevé, el Consejo hará la manifestacion que proceda, y la hará de un modo reverente, sin ofender ni deprimir la prerogativa del monarca ni la autoridad del Consejo de ministros.

No es el Consejo de Estado el único cuerpo que tendrá la facultad de examinar las calidades de los que sean nombrados para ingresar en él: en el Senado sucede lo mismo, y no sé por lo tanto como ha podido chocar este artículo al señor Sainz de Andino. Si la impugnacion se funda solamente en la razon de desconfianza que su señoría ha indicado, no por eso la objecion tiene fuerza. Es necesario convencerse de que ese sistema de desconfianza es inherente al gobierno representativo, que es la limitacion recíproca de los poderes públicos; en ese espíritu de desconfianza se funda precisamente la monarquía constitucional.

Pero si, como he dicho antes, lo que este artículo dispone respecto al Consejo de Estado, no es otra cosa que lo que la Constitucion consigna respecto á los senadores, y si el carácter de estos es mas elevado, ¿qué inconveniente hay en aprobarlo? Si ocurre el caso que prevé el artículo, repito que el Consejo de Estado manifestará reverentemente á S. M. que el nombramiento ha sido equivocado; y así será efectivamente, porque es de presumir que el Consejo no se equivocará, atendido el conjunto de luces de los hombres eminentes que han de componerle, no siendo de temer en consecuencia que por capricho ó por espíritu de hostilidad hacia un consejero nombrado vaya á impedirle la entrada en su seno. Eso es imposible; eso no se hace jamás en los cuerpos de deliberantes sino en un vértigo revolucionario, y semejante cosa no es de esperar de un Consejo de Estado, en donde naturalmente ha de dominar el espíritu monárquico.

Un Consejo de Estado amovible por la voluntad del gobierno, no ofrece peligro de que haga un desaire al poder, desaire que este procuraria enmendar por los medios que en su alta autoridad tiene á su disposicion. Hay ademas, para la legalidad de los nombramientos, la garantía

de publicarse estos en la *Gaceta*, entrando por lo mismo en el dominio de la opinion pública, la cual tiene derecho á examinar las calidades del nombrado. Otra garantía hay tambien, y grande por cierto: la de que el nombramiento de consejeros de Estado ha de acordarse en Consejo de ministros, alejando esto completamente la idea de la posibilidad de sorprender el Real ánimo para hacer un nombramiento inconveniente. Asi, pues, y porque, como ya he dicho, ese sistema de desconfianza es la monarquía constitucional, es la limitacion recíproca de los poderes públicos, estando por lo tanto el artículo en perfecta consonancia con él, espero que el Senado se sirva darle su aprobacion.

El señor CONDE DE VELLE: Yo quisiera que tomando en cuenta la comision las razones espuestas por los señores Sainz de Andino y Alvarez, pusiera mas en armonía el artículo con nuestro sistema constitucional, con el principio monárquico; pues por mas dulces que sean las formas adoptadas por la comision, parece un poco dura la disposicion objeto del debate. Si la facultad del Consejo fuera la de que cuando considerase que el nombramiento de un consejero no se ajustaba á las condiciones prescritas por la ley, espusiera á S. M. lo que tuviera por conveniente, podria pasar; pero decir que el nombrado presente ante el Consejo los documentos que acrediten su aptitud para ver si le considera digno de ser admitido, equivale á dar á ese cuerpo una especie de superioridad sobre el gobierno; superioridad tanto mas repugnante, cuanto que el gobierno mismo es el que preside el Consejo.

Eso es una cosa que no se comprende. ¡Donoso seria que el Consejo de ministros acudiese al Consejo de Estado á votar, y que, votando por la admision del nombrado consejero, votase la mayoría que no era apto! ¿Qué inconveniente hay en suprimir ese artículo, ó mas bien, en presentarlo bajo otra forma, segun la cual podria hacer el Consejo de Estado lo que el antiguo consejo de Castilla, el cual, cuando se hacia un nombramiento inconveniente, lo manifestaba asi al gobierno, de una manera reverente y sigilosa, y sin que nadie lo entendiera? No siendo asi, es imposible admitir esto.

Al cabo de 12 años de estar en el Senado no tengo noticia de que en él se haya presentado un dictámen en que se dijese: «el senador electo no es apto.» Podrá haber algun caso en que el nombrado no haya querido ser admitido; ó en que si lo ha pedido, haya retirado su solicitud en vista de algun inconveniente: esto no lo sé, pero sí puedo asegurar, repito, que no se ha presentado un solo dictámen diciendo que el senador nombrado no tenga las condiciones de la ley. Concedo al Consejo de Estado el derecho y hasta el deber de decir: «no admito á tal consejero, porque no reune las condiciones de la ley; pero eso debe espresarse en otros términos de como lo hace el artículo, por lo cual no puedo darle mi aprobacion.

El señor PACHECO: Nada mas lejos del ánimo de la comision que equiparar el Consejo de Estado con esta Cámara: ya he dicho la inmensa distancia que hay entre uno y otro cuerpo. El Senado es un cuerpo co-soberano, que necesita existir como tal para hacer las leyes. El Consejo de Estado es una máquina administrativa dependiente del gobierno, y no puede tener la importancia que un cuerpo colegislador.

En el fondo estamos todos conformes: prescrito estaba en nuestras leyes antiguas que cuando el Rey nombraba alguna persona que no tenia las condiciones de la ley, el Consejo *obedeciera y no cumpliera*, representando al Rey sobre ello. Pues bien; esa es la idea á que se da cabida en esta ley. Porque se establezca que el Consejo examine las condiciones del nombrado, ¿se ha de creer que se sobrepone al gobierno?

Nó, señores: hemos escrito en el artículo, no solo lo que decian nuestras antiguas leyes, sino lo que hoy se practica en el tribunal de cuentas de España. En él, sin oposicion de nadie, sin dificultad ninguna, los nombrados ministros acreditan con los documentos competentes que están en las categorías exigidas para ser nombrados. Por lo demás, si ocurriere un nombramiento no conforme á la ley, el Consejo de Estado lo manifestará al gobierno de S. M., y si este insiste, obedecerá, es claro; pero el ministerio incurrirá en un caso de responsabilidad.

Esto es lo que queremos, y esto no es depresivo para la prerogativa de la Corona, ni para el gobierno; y la prueba de ello es que en el proyecto del gobierno venia consignado este artículo: ¿habiamos de ser nosotros mas ministeriales que el ministerio?

No creo, pues, que haya razon que justifique la oposicion que se hace á este artículo, y por lo tanto juzgo que el Senado no debe tener inconveniente en aprobarlo.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion que se continuará mañana.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y veinte minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion celebrada el dia 16 de febrero de 1859.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El señor GARRIDO: Deseo saber si se han presentado las actas de Alcoy y de Utrera.

El señor PRESIDENTE: No se han presentado en la mesa.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Hace dias dirigí una pregunta al señor ministro de Marina para saber si tendria inconveniente en remitir los espedientes sobre contratas de varios servicios de marina hechas en tiempo del antecesor de su señoría: hoy debo repetir mi pregunta, ya que está presente el señor ministro.

El señor ministro de MARINA: En el momento que tuve idea de que se hablaba de estos contratos en diversos sentidos, los envié al Consejo de Estado paraque dijera si se habian llenado en ellos las prescripciones de la ley. Luego que el Consejo evacue la consulta, que se le ha mandado apresurar lo posible, vendrán esos espedientes íntegros al Congreso.

ORDEN DEL DIA.

Proposicion del señor Sagasta.

Abierta discusion sobre esta proposicion, dijo

El señor conde de SAN LUIS: Señores, me hallaba ayer en mi casa, de donde no habia salido hacia dias por tener enfermos en mi familia, cuando se me avisó que se habia presentado una proposicion concerniente á actos del tiempo de mi administracion. Doy gracias á mis dignos compañeros, y especialmente al señor Gonzalez Bravo que pidió la suspension del debate, y se las doy tambien á la mesa que lo suspendió. Vine al Congreso y me puse á disposicion del señor presidente; pero se habia entrado en la órden del dia y no pude ayer usar de la palabra.

Desde luego me asocio al pensamiento del señor Sagasta; si pudiera firmar esa proposicion, la firmaria; y no pudiendo firmarla, me limitaré á votarla, pidiendo al gobierno que no retarde la remision de ese espediente.

Segun me han informado, se trata de un espediente empezado antes de ser yo ministro, seguido despues en un departamento particular sin conocimiento del Consejo de ministros, por que no lo exigia la poca importancia del negocio, y en el que, atendida la probidad de los funcionarios que en él han intervenido, me sorprenderia mucho que hubiese fraude, y aun habiendolo que alcanzase la responsabilidad á ninguno de mis dignos compañeros. Por el contrario, hasta ahora todas las presunciones son favorales, puesto que ese espediente, segun me han dicho, está aprobado por el Tribunal de cuentas y por las Córtes.

Pero sea de esto lo que quiera, yo puedo ser juez, puesto que no soy parte, y juez frio é imparcial, y juez mas severo que nadie en esa causa, porque en caso de fraude, que no espero, si otros podrian exigir el castigo del culpado, yo podria exigir además el tremendo castigo que mereceria el abuso de confianza.

Pero dijo el señor Sagasta que el pais tenia derecho á saber si esa cuestion de moralidad de que tanto se habló en 1854, se habia suscitado con motivos bastantes para fundar sobre ella actos que no quiero calificar; y pregunto: despues de dos años de Cortes constituyentes, en que se han buscado cuantos espedientes pudiera haber en los ministerios; despues de que, empezando por la junta de Madrid....

El señor PRESIDENTE: Señor diputado, ruego á V. S.....

Varios señores: Que hable, que hable.

El señor conde de SAN LUIS: Voy á ser muy breve.

El señor PRESIDENTE: V. S. ha pedido la palabra para una alusion personal: la cuestion hoy no debe versar sino sobre un hecho concreto, el hecho del acopio de la piedra para una obra pública. Cuando venga el espediente, si se hace alguna proposicion, V. S. tendrá el derecho plenísimo de entrar con amplitud en el debate.

El señor conde de SAN LUIS: Comprendo el deseo de su señoría, sus deberes y los mios. Aseguro á su señoría que no voy á entrar en ninguna cuestion que no esté dentro de la contestacion que debo dar á las palabras del señor Sagasta.

El señor PRESIDENTE: Puede V. S. seguir: si yo hubiera oido esas palabras, seguramente no las hubiera consentido tampoco.

El señor conde de SAN LUIS: Yo no hago mas que un argumento que conviene á mi actual posicion. Van pasados cinco años desde la revolucion de 54. La junta de Madrid se apoderó de todos los papeles y documentos existentes en las secretarías; despues en las Constituyentes se entabló una pesquisa contra los actos de aquel ministerio; vinieron espedientes, y la comision de informacion presentó una lista de ellos, por donde podian juzgar las Cortes.

Ahora bien: si debíamos ser absueltos, ¿Por qué no se nos absolvió entonces? Si debíamos ser condenados, ¿Por qué no se nos condenó? ¿Es justo que estén por espacio de años y años pesando acusaciones graves sobre la cabeza de un administracion? Admito en contra mí la doctrina de que en culquier tiempo en que se descubra un delito debe castigarse; pero habiendo sido tan acusada, perseguida y aun cruelmente castigada la administracion de 1854, bien merecia la consideracion de que se hubiera dejado al gobierno instruir ese espediente, sin pedir que viniese á las Córtes hasta que se viera si resultaba culpabilidad contra quien deba ser juzgado ante ellas. No creo que se pueda sospechar que el actual ministerio sea connivente con la administracion de 1854.

¿Qué ha sucedido con este paso, señores? Que anoche se han hecho los comentarios mas estraños y absurdos sobre esta proposicion, y hasta un periódico llega á insinuar hoy que pudiera ser que, amenazando el gobierno con esa arma, yo hubiese retrocedido lleno de espanto y no presentase ya una proposicion de que tanto se ha hablado en tan diversos sentidos. Como esta version es la mas absurda, ha sido la mas generalizada. ¿Cómo se ha de amenazar á mí con un espediente en que no tengo responsabilidad, como no la tendria el señor presidente del Consejo de lo que particularmente se estuviera haciendo ahora en una oficina? Ni con ese espediente ni con ninguno me puede asustar á mí el actual ministerio ni ningun otro. Si se han vuelto á remover espedientes, seguro estoy de que el conde de Lucena tendrá del conde de San Luis la idea que tienen todos los que le conocen. ¿Cómo he de aspirar yo á que en mi administracion no se encuentre mancha ni lunar alguno, en tantas dependencias y ramos como forman la

administracion del Estado? de lo que yo respondo es de mis actos, bien como jefe de un ramo bien como presidente del gabinete; en ese mismo caso estarán todos mis compañeros y todos los ministros, antes, ahora y siempre.

Quisiera que se acabaran de comprender las causas de mi silencio. Proceden de mi posicion particular; del estado de mi espíritu despues de las terribles desgracias que sobre mí han pesado; de móviles dignos y patrióticos, no de temores, que rechazo. Las fuerzas me pueden faltar, pero el temor no me doblega jamás. Han aplaudido algunos mi silencio; otros lo han censurado; otros han hecho las dos cosas. Mi conducta es fácil de esplicar. El estado de mi espíritu me determinó á retirarme de la vida pública cuando volví de la espatriacion; escribí á mis electores que no me presentaba candidato; no obstante, se me eligió diputado. Largo tiempo guardé el acta; pero era yo el representante de una administracion caida; en esa administracion podrá encontrarse alguno que haya faltado á sus deberes; pero en general, ¡qué modelos de honradez, y sobre todo de lealtad! Promovióse en el Senado la discusion sobre los sucesos de 1854, y entonces me acerqué al gobierno para decirle que yo tambien tenia necesidad de hacer mi historia, como la habia hecho el conde de Lucena. Se me invitó á que aguardase á que se aprobaran proyectos de ley urgentes. Aguardé, y despues presenté esta proposicion.

«Habiéndose aprobado en las últimas Córtes Constituyentes una proposicion de los diputados, para que una comision de su seno reuniese todos los datos y comprobantes en virtud de los cuales pudiera exigirse la responsabilidad á los ministros que desde junio de 1843 hasta 18 de julio de 1854, hubiesen infringido la Constitucion y las leyes y atentado á la propiedad y á la seguridad individual, pedimos al Congreso se sirva acordar que el espediente instruido á consecuencia de aquella proposicion, siga su curso en la parte que concierne al ministerio formado en 19 de setiembre de 1853.»

Esta proposicion se puso sobre la mesa, y el dia en que debia discutirse se me manifestó por el gobierno que, habiendo ocurrido sucesos gravísimos en Andalucía, no creia conveniente discutirla. Se apeló á mi patriotismo, y no vacilé, debiendo decir que no hice ningun sacrificio costoso. Yo tenia confianza absoluta, como la tengo hoy, en que la historia irá haciendo justicia á todos; y una de dos: ó yo me limitaba á defender ciertos actos y no hubiera satisfecho la espectacion pública, pareciendo mi discurso pálido, ó entrando en el terreno de las recriminaciones, no se á donde hubiéramos ido á parar.

El hombre, señores, que no tenia ya aspiracion ninguna política, á quien se le rogaba que no promoviera esas cuestiones, ¿qué necesidad tenia de provocarlas? Yo, que he perdido de tal modo las ilusiones políticas, que me creo suficientemente vengado del señor conde de Lucena por todo el mal que me ha hecho (que ha sido muy grande) con verle sentado en ese puesto, no podia entrar en un camino en que entran solo los que se proponen conseguir el objeto de su ambicion.

En la legislatura pasada nada se dijo sobre mi administracion y guardé silencio. Hoy, sin embargo, las circunstancias han cambiado: es presidente del Consejo de ministros el señor conde de Lucena, y para que no se atribuyera mi silencio á temor, me propuse desde luego suscitar la cuestion de la administracion de 1854. Aguardé, sin embargo, en la contestacion al discurso de la Corona á que se me ofreciera ocasion en que fuera provocado. Esa ocasion no se presentó; se habló de todas las épocas de la historia, menos de la de 1854; y habiendo pasado esas otras solemnes ocasiones, varios amigos políticos me aconsejaron que trajese la cuestion á este sitio.

Podria dejar el conde de Lucena ese puesto, y cualquiera cosa que yo dijera no tendria tanto valor. Movido por esa consideracion, redacté una proposicion, cuyo objeto era hablar de los sucesos de 1854 y justificar mi actitud de oposicion al gobierno. Esa proposicion fué firmada por los individuos de las diversas fracciones moderadas que, unidos hoy, se sientan en los bancos de la minoría.

¡Cómo fué recibido el anuncio de mi proposicion! La mayoría moderada de esta cámara ha creido ver en ella un reto, una manzana de discordia, un acto por el cual se imposibilitaria la union del partido moderado. Tengo amigos en la mayoría moderada; me han hecho presente esas consideraciones, y yo estoy pronto, como lo he estado siempre, á sacrificar, no digo mis actos, sino mi personalidad y significacion, á la union del partido moderado. De acuerdo, pues, con mis dignos compañeros, se suspendió el presentar la proposicion.

No creo que para llevar el convencimiento al Congreso de que cuanto manifiesto es sincero, necesite hacer grandes esfuerzos. Por mas que en la política ciertos sentimientos se apaguen, bastara recordar la suerte que me cupo en 1854 para que se convenzan todos de que no es hipocresía lo que digo: es, sí, señores, ese desaliñado discurso un quejido de mi alma.

Concluyo rogando al gobierno que traiga ese espediente lo mas pronto posible; y digo mas: que traiga cuantos espedientes encuentre que puedan afectar á la administracion de 1854. Yo, que le hago la oposicion y no dejaré de hacérsela, se lo ruego. Si mi administracion, si mi memoria debe arrojarse á la hoguera, quémese de una vez y dense al viento sus cenizas, pero no se me condene á un fuego lento y á un tormento que nunca acaba. Despues de tantas desgracias, deseo la tranquilidad del hogar doméstico con la tranquilidad de mi conciencia.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: La cámara comprenderá que no voy á hacer un discurso político. No lo hubiese hecho aunque el señor conde de San Luis hubiera entrado á hablar de 1854. Sobre esto tengo dicho la última palabra: los datos para la historia de esos sucesos están ya escritos: la historia juzgará. Voy á contestar á la especie de si el gobierno habia tratado de traer ese espediente para evitar que hable el señor conde de San Luis.

El gobierno declara que ese rumor es completamente falso: el gobierno cree que las revistas retrospectivas ni interesan al pais, ni sirven mas que para dar armas á los enemigos del gobierno representativo.

Sin embargo, cuando hay una cuestion de moralidad, es interés de todos que se esclarezca. Este es el principio á que se atiene el gobierno. El gobierno encontró un espediente en el cual creyó que se habia faltado á la ley. El Consejo de ministros mandó reunir datos para acordar despues lo conveniente. El gobierno lo hizo sin pasion, sin calumniar á nadie, cumpliendo un deber. En este estado, el señor Sagasta ha pedido que el gobierno traiga á las Córtes ese espediente. El señor ministro de Fomento contestó ayer que vendria: vendrá, y las Córtes dirán si hay responsabilidad y si no ha lugar á tomar determinacion alguna.

El gobierno no tiene interés, y digo mas, desea que las personas que puedan ser acusadas se vindiquen. El gobierno hará en esto lo que ha hecho respecto de otro espediente que encontró ya promovido: hizo su deber, llevó el espediente al Senado, este se inhibirá ó se declarará competente; la responsabilidad del gobierno ha concluido desde el momento en que presentó el espediente al otro cuerpo colegislador.

El señor SAGASTA: Ante todo, para que al digno presidente no le quede escrúpulo, debo decir, que ayer no pronuncié una palabra que no estuviera dentro del apoyo de mi proposicion.

Ahora debo manifestar lo mismo que dije ayer. Al presentar nuestra proposicion no he os tenido intencion ninguna; no sabíamos las personas ó la administracion que en ella pudieran estar interesadas. Si alguno ha podido creer que la hemos presentado para evitar un miedo que creíamos existir, se ha equivocado. Pero el señor conde de San Luis lo ha dicho: hay temor, no es por parte de su señoría, es por parte de la mayoría moderada. Por lo demás, quiero que conste esta rectificacion. El móvil de esta proposicion no ha sido otro que el de una cuestion de moralidad. Los rumores, que por lo visto hasta anoche no han llegado al señor conde de San Luis, circulaban hace mucho tiempo; y estos rumores, que encontraban eco en el pais, son los que queríamos poner en claro.

Esos rumores circulaban mucho antes de la proposicion, y recuerdo que ayer mismo pedí yo á los señores diputados que sobre ellos suspendieran su juicio hasta que examináramos el espediente.

El señor conde de SAN LUIS: Dice el señor Sagasta que yo he hablado de temor de la mayoría moderada. He sido yo el que he tenido ese temor: yo, que he protestado no temer al gobierno, he temido que pudieran romperse para siempre los lazos del partido moderado.

El señor CALDERON COLLANTES: No tema el Congreso que dé á esta discusion un carácter de pasion que no debe tener. No podria yo cargar con la responsabilidad de promover cuestiones ardientes despues del templado discurso del señor Sagasta y del mas templado aun del señor Conde de San Luis.

Ni aun hubiera usado de la palabra hoy, si no fuese por una indicacion del señor conde de San Luis, y por otra que viene en los periódicos, segun me ha dicho; pues yo, por falta de tiempo, no los leo. Dijo el señor conde de San Luis, hablando de los motivos que le habian retraido de presentar la proposicion, tan anunciada por los periódicos de la minoría moderada, aquí y en las provincias (pues hasta en Cádiz se ha anunciado, y esto no desmiente mi costumbre de no leer los periódicos), que uno de esos motivos era el carácter que la mayoría del Congreso se habia empeñado en dar á la proposicion. Esta es una equivocacion: no es la mayoría la qu8 le ha dado ese carácter; son los periódicos mismos de la minoría moderada, los cuales han procurado hacer de ella una gran arma de oposicion. Lo que dijo la mayoría es esto: «No está en nuestro interés promover cuestiones que puedan enardecer los ánimos, por consiguiente, no provocaremos jamas al conde de San Luis; pero si por defender ciertos actos, se trata de atacar á ciertas personas, entonces nosotros defenderemos á esas personas y atacaremos al señor conde de San Luis y á los suyos. Nuestra no será nunca la agresion.» Esta es la posicion de la mayoría.

El señor conde de San Luis ha esplicado perfectamente la teoría de la responsabilidad moral y legal de los ministros. Yo sabia que su señoría no tiene responsabilidad, si la hay, en el espediente de que se trata. Ese espediente no fué presentado á resolucion del Consejo de ministros. Vea, pues, el señor conde de San Luis como entre nosotros y su señoría no hay la animadversacion que pudiera suponerse. Es justo que termine la posicion en que se encuentra la administracion de 1854. Hay dudas en el pais; pero la manera de desvanecerlas es que vengan esos espedientes, que se absuelva á los inocentes y se ejerza sobre los que resulten culpados un acto severo de justicia nacional.

Ha dicho el señor conde de San Luis que no responde sino de sus propios actos. Hace bien su señoría: creo yo que en aquella administracion se abusó de su confianza y de su amistad. No es ese solo el espediente en que hay responsabilidad para algunos de sus compañeros.

El señor ELDUAYEN: No ha sido mi objeto al pedir la palabra en contra oponerme á que venga ese espediente; pero despues de haber manifestado el gobierno que estaba pronto á traerle al Congreso, la resolucion que aquí pueda obtenerse por esta proposicion podria ser tal vez contraria á lo que se ha propuesto el señor Sagasta. El espediente no está completo, la comision, ó tendria que decir que no tenia datos bastantes, ó juzgaria sin ellos.

Hay hechos graves, gravísimos, de la administracion de 1854. No es simplemente la cuestion de algunos cargos de piedra.

El señor PRESIDENTE: V. S. no puede hablar ahora mas que de la proposicion que se discute.

El señor ELDUAYEN: El señor conde de San Luis y el señor Sagasta han sentado proposiciones que es preciso rebatir. Dice el señor Sagasta que quien tiene miedo aquí no es el señor conde de San Luis, sino la mayoría moderada de la Cámara. No es exacto, la mayoría moderada de la Cámara no tiene miedo de ninguna especie.

Respecto al señor conde de San Luis, debo decir que sobre su administracion existe una acusacion formulada por las Córtes constituyentes, y que está en el núm. 359 del *Diario de las sesiones*. Además, con motivo del espediente de tarifas del ferro-carril de Alicante, el año pasado tuve el honor de manifestar que en este espediente habia abusos punibles.

El señor PRESIDENTE: No puedo permitir que con esta cuestion se involucren otras. Ya vé su señoría á donde iríamos á parar de ese modo.

El señor ELDUAYEN: Debo decir aquí que estamos dispuestos á examinar todos los espedientes y sostener las acusaciones que fueron causa del movimiento de 1854.

Dice el señor conde de San Luis que el Tribunal de Cuentas y el Congreso han aprobado ese espediente. Yo digo que no ha podido aprobarse ese espediente sin acuerdo del Consejo de ministros. Puesto que, tanto el señor conde como los autores de la proposicion, estan conformes en que venga al Congreso ese espediente, ruego solo que no venga hasta que esté terminado.

El señor RANCES: Señores, desde el momento en que el señor conde de San Luis ha impreso al debate el giro particular que habrá advertido la cámara, yo me resolví á renunciar la palabra. El plan que yo me habia trazado en esta discusion era el mismo que habia elegido desde el momento en que se anunció que el señor conde de San Luis traeria aquí una proposicion para que se examinasen los actos de su administracion en 1854 y todos los hechos que provocaron la revolucion de aquella época. Su señoría no ha tenido por conveniente hacerlo; su señoría, por el contrario, considera que este debate no es oportuno y se retira de él; y digo que se retira, porque despues de habernos hecho creer que su señoría lo deseaba y lo provocaria, viendo que la prensa amiga de su señoría y sus amigos políticos y personales, uno y otro dia hacian eso que se llama *crear atmósfera*, toma ahora la actitud que ha visto el Congreso. En este supuesto, y en el de que en el debate se ha dicho ya lo que conviene que se diga, no seré yo quien lo prolongue.

Debo, sin embargo, hacer constar, porque es lo que importa á los hombres que hemos combatido la administracion de su señoría, que nosotros estamos en nuestro puesto resueltos á toda hora á entrar en el debate sobre los actos de aquella administracion. Dicho esto, no añadiré una palabra mas.

El señor CONDE DE SAN LUIS: Los tres individuos de la mayoría que acaban de hablar han olvidado el punto de vista en que yo coloqué la cuestion. Uno de ellos dice que hay otros espedientes; otro dice que yo me retiro. Cuando no se ha tomado posicion, no sé cómo se retira uno de ella. Yo he pedido que vengan de una vez todos los espedientes en que se sospeche que hay responsabilidad. ¿No lo he pedido así, señores diputados? (Sí, sí.)

¡Qué yo me retiro! ¿Y en qué se funda esto? En que la prensa de mis opiniones ha asegurado que yo he tomado esta ó la otra actitud. Pero, señores, ¿hay algun periódico que pase por recibir inspiraciones mias? Ninguno, señores. A todos los redactores que alguna vez se han servido preguntarme, les he dicho que no se ocupen de mí; que no me nombren siquiera. ¿Puedo yo responder de lo que cada uno escriba en uso de su derecho? De lo que yo respondo es de lo que digo y de lo que voto; y cuando esplico mi silencio, como lo he hecho hoy, nadie tiene el derecho de desmentirme.

Se ha hablado de la proposicion de acusacion hecha en las Constituyentes. Señores, ¿cuándo prescriben aquí los hechos políticos? ¿No han pasado desde entonces tres legislaturas? ¡Y esto lo dice una mayoría que aplaude al señor presidente del Consejo, y le aplaude con razon, cuando afirma que no volverá á hablar de 1854!

Venga la acusacion; yo la provoco: esa es la manera que tengo de retirarme ante el señor Rancés y ante los demas individuos de la cámara. Yo queria guardar silencio; el señor Rancés no quiere. Señores, lo decia ayer el señor Sagasta: es comun en los partidos dirigirse ciertos cargos. La cuestion de moralidad no empezó á agitarse en 1854. ¿No se han hecho tambien célebres en todas épocas desde 1834 ciertos espedientes? ¿No se ha hablado de ellos en las Córtes? ¿Por qué solo se guarda la animadversion para el gobierno de 1854?

Se ha dicho que ciertos señores están en su puesto para sostener la legitimidad de las causas de la revolucion de 1854. ¿Se puede dar un reto mas imprudente?

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, ruego á V. S...

El Sr. CONDE DE SAN LUIS: Termino, señor presidente, diciendo que siempre que se me provoque á ello estoy dispuesto á sostener lo contrario.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Dice el señor conde de San Luis que yo he hablado de otros espedientes. En efecto, creo que no es uno solo el ministro que ha incurrido en responsabilidad. Pero una vez hecha esta indicacion, debo decir sus motivos, que no pueden ser mas graves. Se cree por algunos al gobierno animado de malevolencia hácia los individuos de la administracion de 1854. Pues bien, es todo lo contrario. El gobierno está faltando á su deber por encubrir faltas de aquel ministerio. Voy á demostrarla.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado...

Voces: Que hable, que hable.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. no tiene derecho á hablar mas que de la alusion.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Sr. presidente, estoy en mi derecho; estoy en la alusion.

Voces: Que hable, que hable.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Dije que el gobierno faltaba á su deber porque no se tomase su conducta como agresiva á la administracion de 1854. Cuando un alto cuerpo del Estado dice que resultan cargos contra un ministerio y manda pasar el tanto de culpa al gobierno, ¿el gobierno esté ó no en el deber de traer ese espediente? Pues á ese deber ha faltado el gobierno, pues hay dos espedientes en ese caso; primero, el de la contrata de tabacos del Sr. Domenech....

El Sr. PRESIDENTE: Llamo á V. S. por primera vez al órden.

El Sr. CALDERON COLLANTES: No trato de insubordinarme contra el señor presidente, y voy á terminar. Segundo, el espediente sobre el ferro-carril de Jerez á Cádiz.

El Sr. SANCHEZ MENDOZA: Pido la palabra para una alusion personal. Se ha dicho que el segundo espediente era el del ferro-carril de Cádiz á Sevilla...

El Sr. PRESIDENTE: No se ha aludido á eso, y V. S. no tiene la palabra.

El Sr. ELDUAYEN: El Sr. conde de San Luis, interpretando mis palabras, dice que su señoría ha reclamado que vengan aquí todos los espedientes de su administracion. Es verdad: pero nosotros no tenemos que convertirnos en acusadores, toda vez que S. S. viene aquí solo por su honra; S. S. sabrá si le conviene pedir que vengan ó nó.

Si quiere saber el señor conde de San Luis cuáles son esos espedientes, diré, que el drimero es el de Sevilla á Cádiz; el segundo el de Socuéllamos á Ciudad-Real; el tercero el de Almodóvar á Málaga; el cuarto el de Aranjuez á Almansa, y el quinto el de Almansa á Alicante.

El Sr. RANCÉS: Voy á rectificar brevemente las palabras dirigidas á mi persona por el señor conde de San Luis. S. S. se ha espresado, al contestarme, con un calor que contrastaba notablemente con la mesura con que antes se ha espresado. Yo dije que S. S. se retiraba, y eso mismo habia dicho S. S., que se retiraba del propósito de presentar la proposicion que al principio habia querido presentar.

Yo no me he fundado solo en los dichos de la prensa para decir que S. S. tuvo ese propósito por muchos dias y luego desistió de él. El señor conde no ignora que yo podia estar enterado de su intencion.

No sé si quiso contestarme S. S. cuando habló de la legitimidad de las causas de la revolucion; esa palabra no salió de mis labios; pero si así es, diré que los que combatimos aquella administracion estamos dispuestos á sostener todas las acusaciones que contra ella hemos lanzado. Por lo demás, al decir que estamos en nuestro puesto, no queremos rebajar en el ánimo de los señores diputados la nueva é inesperada actitud del señor conde de San Luis, sino que quede sentado que no nos retiramos del debate, sea cualquiera quien lo provoque.

El Sr. CONDE DE SAN LUIS: No nos hemos retirado del propósito de presentar la proposicion: he esplicado los motivos por que no se ha presentado hasta ahora.

En cuanto á los Sres. Collantes y Elduayen, el dia en que quieran pedir esos espedientes á que se han referido vengan al congreso, tengan la bondad de contar con mi firma; si no es la primera, que no sea la última.

El Sr. SANCHEZ MENDOZA: Pido la palabra, señor presidente. La acusacion que ha retirado aquí el Sr. Calderon Collantes, la ha hecho luego suya el Sr. Elduayen, y yo tengo necesidad de contestarla, porque la cita del ferro-carril de Cádiz á Sevilla me coge de medio á medio.

El Sr. PRESIDENTE: El congreso no sabe si ese es asunto de V. S., y por tanto no puedo concederle la palabra.

El Sr. SANCHEZ MENDOZA: Yo apelo á la benevolencia de la cámara: ruego á V. S. que pregunte al congreso si he sido aludido ó nó.

Muchos señores diputados: Nó, nó, nó.

El Sr. SANCHEZ MENDOZA: Conste que no se me deja el derecho de defensa y de ataque á las censuras que se han hecho, y que no quiero calificar por respeto á la cámara.

Leida de nuevo la proposicion, y puesta á votacion, fué aprobada por unanimidad, lo cual se hizo constar á peticion del señor conde de San Luis.

Créditos por 2,000 millones.

Continuando este debate concluyó su discurso el señor Franco contra el artículo 1.° El principal argumento de su señoría fué, que ascendiendo á 500 millones el valor de los bienes de comunidades religiosas mandados vender por el Concordato, y hallándonos en negociaciones con Roma sobre puntos análogos, se habria debido esperar á que esas negociaciones terminasen para sacar los 2,000 millones, no de los bienes de los pueblos y corporaciones civiles, sino de esos otros bienes del clero regular, que tal vez llegarian á ese tipo en subasta. La comision y el señor ministro de Hacienda contestaron brevemente al señor Franco que era preciso dar destino á los productos de la desamortizacion, y hoy se combinan los proyectos de grandes mejoras que el gobierno se encarga de llevar á cabo con la manera de emplear los fondos mas beneficiosa para las corporaciones.

Habiendo renunciado la palabra el señor Cascajares, que la tenia pedida en contra del art. 1.°, reservándose hacerlo en contra del 2.°, se procedió á la votacion de aquel, la cual se verificó nominalmente á peticion de varios señores diputados, resultando aprobado por 114 votos contra 42, en esta forma:

Señores que dijeron *sí*:

Goicoerrotea (D. Roman).—Millan y Caro.—Carballo.—Posada Herrera.—Salaverría.—Alonso Martinez.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Marquez Navarro.—Latorre (D. Luis).—Ardanaz.—Falgueras.—Rodriguez (D. Nicolás).—Fuentes (D. Miguel).—Ceruti.—Perez Caballero.—Mendoza Cortina.—Sierra Pambley.—Quintana.—Nacarino Bravo.—Marqués de Montevírgen.—Ortega.—Enriquez.—Delgado.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Garcia Torres.—Torrecilla.—Prats y Soler.—Paz.—Lopez Roberts (D. Mauricio).—García Miranda.—Marqués de Premio Real.—Patiño.—Au-

rioles.—Soria Santa Cruz.—Rivero Cidraque.—Conde de Patilla.—Verdugo (D. Santiago).—Velo.—Gonzalez Alonso.—Gener.—Alfaro Godinez.—Yañez Rivadeneira (D. Manuel).—Cánovas del Castillo.—Rancés.—Santillan.—Barcáiztegui.—Falces.—Fuentes (D. Juan José).—Torroja.—Uría.—Villalonga.—Suarez Inclan.—Rivero (D. José).—Calderon Collantes.—Pardo Montenegro.—Barreiro.—Estrada.—Perez de los Cobos.—Ferreiro.—Udaeta.—Peralta.—Ulloa.—O'Donnell.—Bernar.—Sag rminaga.—Marqués de la Vega de Armijo.—Sandoval.—Navascués.—Gasset.—Muntadas.—Barroeta.—Escobar.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Bayarri (D. Pedro).—Benedito.—Sanchez Silva.—Saavedra.—Santoja.—Neira Montenegro.—Yañez Rivadeneira (D. Matías).—Valdés.—Panchon.—Yañez Arenas.—Mendez Vigo.—Bugallal.—Linares.—Elduayen.—Somoza.—Gomez.—Auñon.—Diaz.—Barrantes.—Nuñez de Pra lo (D. Joaquin).—Loring.—Bedoya.—Fernandez Blanco.—Camprodon.—Vazquez.—Abades.—Zorrilla.—Pozo.—Cuenca.—Muñoz Lopez.—Avecia.—Escario.—Monares.—Escudero.—Marquez.—Tenorio.—Leon Medina.—García Gomez.—Amorós.—Ustariz.—Señor vice-presidente, Lafuente.—Total 114.

Señores que dijeron *nó:*

Aparici y Guijarro.—García Maceira.—Figuerola.—Madoz.—Carriquiri.—Fuente Andrés.—Nuñez de Prado (D. Ildefonso).—Moyano.—Franco y Lopez.—Martinez.—Ferrandez.—Belda.—Gonzalez Bravo.—Gonzalez de la Vega.—Sagasta.—Aguirre.—Perez y Valero.—Paez Jaramillo.—Calzada.—Burriel.—Conde de Peñaflor.—Rodriguez Guerra.—Rodriguez Leal.—Marqués de Rio-Cabado.—Balmaseda.—Marqués de la Conquista.—Carvajal.—Valera.—Fernandez Vallejo.—Ballesteros.—Vera.—Latorre (D. Cárlos).—Olózaga.—Taravilla.—Barnuevo y Arcaina.—Rodriguez (D. Vicente).—Calvo Asensio.—Vahamonde.—Rivero (D. Nicolás).—Cavero.—Cascajares.—Ribó.—Total 42.

Suspendida la discusion, se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision concediendo una pension á doña Eduarda Agustin.

El señor VICE-PRESIDENTE (Lafuente): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

Paris 16 *de febrero.*

La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Lóndres* 15 *de febrero.*—Segun noticias de América se preparaba en el Perú una insurreccion general contra el gobierno.

El Paraguay continúa sus armamentos.»

«*Berna* 15 *de febrero.*—El domingo último con motivo de las elecciones que se verificaban en el canton del Tessino ocurrieron en Poutreza graves desórdenes. Hubo un muerto y catorce heridos. El gobierno ha enviado tropas para reprimir el desórden.»

«*Francfort* 15 *de febrero.*—Dicen del canton del Tessino que se considera como muy probable que los liberales obtendrán el triunfo en las elecciones. Reina grande agitacion y han ocurrido algunos desórdenes.

En Lugano los desórdenes han degenerado en una verdadera lucha de la cual han resultado un muerto y varios heridos.

Los ultramontanos han acudido á las urnas electorales llevando una cruz á modo de bandera.»

—Leemos en la *Patria*:

«De un dictámen parlamentario sobre la deuda inglesa en la India, se desprende que el total de la deuda asciende á 82.316,680 libras esterlinas, prescindiendo del pasivo de 12.000,000 libras esterlinas por el capital de la antigua Compañía y por garantías de los caminos de hierro y otras obras públicas, ó sea, á la cantidad total de unos 95 millones de libras esterlinas (mas de 2,300.000,000 de francos).»

—Leemos en la correspondencia española de la agencia *Bullier*:

«La *Gaceta de Prusia* dice que el gobierno francés está preparando un memorandum en el que espone sus quejas contra el Austria de una manera clara y concisa, manifestando de nuevo lo peligroso de la situacion, pidiendo esplicaciones francas é insistiendo de nuevo en la declaracion del discurso del Emperador, de que si la Francia quiere la paz, no teme tampoco la guerra.

—La mayor parte de los periódicos se anticipan ya á juzgar la opinion de la conferencia sobre la eleccion del príncipe Couza. Los periódicos partidarios del Austria deducen con la mayor candidez que será anulada la eleccion.

—Dice la *Gaceta rusa*: «Sería de desear por el interés de la política europea que el gobierno austriaco viese las cosas bajo su verdadero punto de vista, que mirase con sangre fria y sin dejarse arrastrar por la pasion el porvenir y se decidiese por fin á tomar medidas oportunas. Parece que ese consejo que se le dió diez años sea cosa de ayer segun lo adaptado que se encuentra á la situacion actual. Las últimas palabras que ha dirigido S. M. el Emperador de los franceses al representante del Austria debe considerarlas como un aviso. El discurso del Rey de Cerdeña que tan bien acogi-

do ha sido en Italia, un consejo. ¿Y la alianza de familia que acaba de tener lugar entre la Francia y el Piamonte no tiene significacion alguna?»

—*Roma* 12 *de febrero*.—El *Monitor toscano* nos transmitió el miércoles el discurso del Emperador. El jueves era ya conocido en toda la ciudad, donde ha producido gran sensacion á juzgar por la avidez con que era leido, pero nadie manifestaba su opinion sobre él. Los romanos son en general muy reservados; ávidos de noticias buscan los periódicos, los leen ó mejor los devoran, forman su juicio, y no manifiestan jamás su opinion. En esto son todos lo mismo, desde el jornalero al príncipe. En el café *Monte-Pincio* no se oye nunca manifestar su opinion en alta voz.

El príncipe de Gales ha sido admitido á la audiencia del Papa, acompañado de su ayo y del agente diplomático inglés. El Papa ha estado afectuosísimo con el príncipe, quien se ha mostrado muy respetuoso y conmovido de las bondades y atenciones que le dispensaba el jefe de la Iglesia católica. El príncipe comienza ya á presentarse en las calles y en los paseos, visita diariamente las principales iglesias y monumentos. Parece que el único objeto de ese viaje es el de completar su educacion. El jueves asistió á la revista que el general de Goyon pasó á las tropas francesas al objeto de repartir condecoraciones á varios oficiales y la gran cruz de S. Gregorio al general Noue, asistieron á esta fiesta la poblacion entera y la mayor parte de estrangeros de distincion que se hallan hoy en Roma, entre los que se veia la archiduquesa Maria. Concluido el desfile el general Goyon se llegó á cumplimentar á dicha princesa y al príncipe de Gales.

—*Venecia* 10 *de febrero*.—El carnaval continúa en todo su vigor. Al ver la alegría y la animacion que reina en la plaza de S. Marcos nadie presumiria que nos hallamos tal vez en vísperas de una guerra. Pero al trasladarse á la playa de S. Nicolás entre el fuerte de este nombre y el de Alberoni las impresiones son diferentes. Hace dos dias que un destacamento de ingenieros se ocupa en levantar baterías y fortificaciones provisionales. El comandante de ingenieros despliega la mayor actividad para poner á cubierto de cualquier ataque esa parte de la ciudad.

En el arsenal se trabaja de dia y de noche, y se toman las medidas mas enérgicas para no hallarse desprevenidos en caso apurado.

—*Nueva York* 2 *de febrero*.—El partido de la administracion no ha perdido todavía las esperanzas de alcanzar la concesion de los 30.000,000 de duros pedidos para adquirir la isla de Cuba, pero conoce que la opinion pública no se dejará engañar sobre el verdadero fin de la proposicion Slidell. Los debates no se han abierto todavía, y la prensa demócrata que en un principio se mostraba tan llena de argumentos favorables á la proposicion, permanece ahora en el mas profundo silencio. El golpe ha salido mal.

El célebre historiador William Prescott ha fallecido en Boston, á los 63 años de edad, pérdida sensible para el mundo literario.

En Méjico no ocurre novedad. Miramon, llamado á la presidencia, se encamina á la capital. Parece que Zuloaga permanece todavía bajo la proteccion del pabellon inglés, que no piensa abandonar hasta que la solucion sea definitiva.

—*Nápoles* 12 *de febrero*.—El gobierno napolitano parece que no quiere se le coja descuidado en caso de un rompimiento; á este fin acaba de dirigir una circular á todos los gobernadores para que activen la operacion de la quinta de 10,000 hombres, decretada últimamente, á fin de que los quintos puedan estar el primero del mes corriente en sus regimientos.»

Montpeller 17 *de febrero*.

Partes telegráficos eléctricos particulares

Paris 16 *de febrero, por la tarde*.

«La *Presse* ha recibido una advertencia por el artículo titulado: *La crísis italiana*; publicado en su número del mártes, edicion de la tarde, y firmado por M. Leouzon-Leduc.

Los considerandos de la advertencia consignan que una polémica del carácter que distingue el citado artículo, tiende á llevar en los ánimos una inquietud inmotivada.»

Paris 17 *de febrero, por la mañana*.

«El *Monitor* de hoy anuncia que la cantidad señalada para librarse de la quinta correspondiente á 1858, es la de 2,000 francos.

—En una nota del periódico oficial se dice que los representantes de las potencias se reunirán dentro de breve tiempo en conferencia en Paris con el objeto de examinar el resultado de las elecciones que se han verificado en Moldavia y Valaquia.

—Dicen de Lóndres que M. Meyer Rothchild ha sido elegido diputado por el distrito de Hyte.

—Segun noticias de Bombay que alcanzan al 25 de enero, la insurreccion ha sido completamente reprimida. Dícese que la begum de Uda y Nana Sahib se han refugiado en el Nepaul. Tantia Topée ha sido derrotado por completo. Tambien lo han sido los insurrectos en número de veinte á treinta mil.

Marsella 16 de febrero, por la tarde.

«Escriben de Constantinopla con fecha del 9, lo siguiente:

Los partes de los principados han sorprendido primero y luego han escitado el enojo en el divan.

Van á concentrarse en Rutchuk dos divisiones. Continuan llegando de Asia tropas de reserva, pero la penuria del Tesoro contraria todas las disposiciones militares.

El embajador de Inglaterra pide que se destituya al ministro de Hacienda, y amenaza con embrgar los ingresos del empréstito de Lóndres.

Se anuncia semi-oficialmente que la Puerta ha dejado para las grandes potencias la tarea de resolver lo conveniente sobre la doble eleccion de Mr. Couza. El austria apoya la resistencia de la Puerta.»

Paris 17 de febrero, por la mañana.

«El *Constitucional* en su número de hoy publica un artículo referente á la cuestion de los principados, firmado por su director político, M. Renée.

El *Constitucional* recuerda cuanta razon tenian la Francia y la Rusia en la Conferencia de Paris al insistir en favor de la union, y por lo tanto cuan equivocada andaba el Austria.

El *Constitucional* consigna que el artículo 3.° del tratado no se opone á que se haga una eleccion doble; no cree, por lo tanto, que sea posible negarse á aprobar las dos elecciones de M. Couza. Si asi no se hiciese, resultaria un profundo disgusto y perturbaciones inevitables.

Al contrario, el reconocimiento del nuevo hospodar seria una garantía para la tranquilidad interior de dichas cómarcas.

El *Constitucional* no encuentra en esta aprobacion cosa alguna contraria á los derechos del poder soberano, ni al convenio de 19 de agosto, pues está absolutamente conforme con su espíritu.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, sábado, 19 de febrero.

La *Gaceta* dispone la clasificacion del general Montes; publica la aprobacion del ensanche del puerto de Gijon, y previene que los exámenes para subdirectores de telégrafos tendrán efecto el 1.° de abril.

Paris, sábado, 19 de febrero.

Nueva Orleans 4.—El algodon middling está á 11 1/4.

Un parte de Lóndres dice que el Austria pide la garantía de la Prusia y de la Inglaterra, de que la Conferencia para tratar de la doble eleccion de los Principados no abordará la cuestion de Italia.

Se ha incendiado el grande almacen de forraje de Vincennes. La pérdida se evalúa en 200,000 francos.

Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficos, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libretería, núm. 22